Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.231.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada por el ciudadano [redacted] recibida de forma presencial en esta unidad el día doce de noviembre del presente año, mediante la cual requiere:
"...Copia o informe sobre el proceso que genera el Ministerio de Hacienda, para hacer el desembolso para los partidos políticos.
¿Cuál será el proceso para este nuevo desembolso que hará Hacienda para la propaganda política del 2021?"

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-231, por medio de correo electrónico de fecha trece de noviembre del presente año a la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ), la cual pudiese tener en su poder la información.

En respuesta a dicho requerimiento, la Dirección mencionada, remitió nota referencia DAJ/M-115/DV/2020, recibida en esta Unidad fecha veinticinco de noviembre, en la cual se detallan el procedimiento que realiza el Ministerio de Hacienda para la erogación de la deuda política.

Adicionalmente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitió mediante correo electrónico de fecha veinticinco de noviembre, documentos en formato Word y Excel que contienen los modelos de fianza y de solicitud de pago, así como el formulario de hoja de requisitos y de declaración jurada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDESE acceso a copia de nota referencia DF/DTI//1238/2020 recibida en esta Unidad en fecha veinticinco de noviembre y a los archivos digitales arriba indicados; conforme lo provisto por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
-UAIP-